

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

NULIDAD DE REGISTRO -FILIACION No. 1100131100042021 0649

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO iniciada por ALBA MARCELA RODRÍGUEZ AGUJA en representación de su(s) hijo, DANIEL AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ, en contra de ALBEIRO GARZÓN GONZÁLEZ.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- Indicar la dirección electrónica y física del demandado para efectos de notificaciones (Art. 82-10 del C. G. del P. y Decreto 806 de 2020).

- Otorgar poder el demandante a un abogado, como quiera que por su mayoría de edad, se encuentra emancipado y ya su progenitora no lo representa, ajustando el mandato a la demanda de acuerdo a la acción que se pretende adelantar.

- Presentar demanda con las pretensiones que correspondan a la acción legal pertinente, como quiera que se busca destruir la filiación que viene gozando el demandante según los hechos del libelo, encontrándose aparentemente reconocido por su progenitor; igualmente con los requisitos determinados en el artículo 82 del Código General del Proceso.

- De conformidad con el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos, en consonancia con los artículos 3 y 7 ídem, se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho: "(...) los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..."

- En cumplimiento del artículo 78-12 del C. G. del P., debe conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos, a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez